



## Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0009-RM

Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero”*.

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a). Por no haberse presentado oferta alguna”*.

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(“...).”*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás*



## Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0009-RM

Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

*normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-**, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 136 de 03 de agosto de 2023, cuya vigencia rige a partir del 09 de agosto de 2023.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0004-RM de fecha 25 de septiembre de 2025, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva -Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el cronograma y pliego del proceso de Consultoría Concurso Público, incluidos los requisitos mínimos, términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la **“EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS”**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, a partir de cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato ( a partir del inicio de la consultoría).

**Que**, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0022-ME de fecha 26 de septiembre de 2025, bajo el Asunto: **INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO** Nro. CPC-PNG-2025-00001”, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo, Responsable (E) del Subproceso de Erradicación de Especies Introducidas y la Ing. Diana Gil Villacís, Técnico en Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares designados mediante Resolución Nro MAE-DPNG/DAF-2025-0004-RM de fecha 25 de septiembre de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

**Que**, con fecha 30 de septiembre de 2025 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte de los funcionarios designados del proceso, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, **SI** realizaron preguntas en el proceso de contratación, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

**Que**, con fecha 13 de octubre de 2025, se procedió a suscribir el **“INFORME DEL PROCESO”**, por parte del Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo y la Ing. Diana Gil Villacís Técnico en Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, mediante el cual **RECOMIENDAN** a la Delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Consultoría Concurso Público signado con el Código Nro. **CPC-PNG-2025-00001** para la **“EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS”**, conforme el Art. 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ...“... *Por no haberse presentado*



## Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0009-RM

Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

*oferta alguna.*”, y *reapertura del proceso.*

**Que**, el 15 de octubre de 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-059**, la Tlga. Katherine Cevallos Técnico en Compras Públicas, la Lcda. Janier Bastidas Cadena Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indican lo siguiente: se ha cumplido con todas las etapas del cronograma para la “**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS**”, bajo la modalidad de procedimiento de Consultoría Concurso Público, el mismo que por Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0004-RM de fecha 25 de septiembre de 2025 estuvo a cargo de la atención de la fase precontractual por parte del Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo, Responsable (E) del Subproceso de Erradicación de Especies Introducidas y la Ing. Diana Gil Villacís, Técnico en Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, toda vez que se ha verificado de que no se recibieron ofertas dentro del proceso se **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Consultoría Concurso Público signado con el código Nro. CPC-PNG-2025-00001 para la “**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS**”, conforme el Art. 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ... “... *Por no haberse presentado oferta alguna.*”

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento de Consultoría Concurso Público signado con el Nro. **CPC-PNG-2025-00001** para la “**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS**”, conforme el Art. 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: ... “... *Por no haberse presentado oferta alguna.*”.

**Artículo 2.- INFORMAR** a los funcionarios designados y área requirente que el proceso precontractual de contratación **Nro. CPC-PNG-2025-00001** ha sido declarado desierto, para la contratación de la “**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LAS ISLAS GALÁPAGOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA ESTOS USOS**”.

**Artículo 3.- DISPONER** al área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera publique en el portal de compras públicas ([www.compraapublicas.gob.ec](http://www.compraapublicas.gob.ec)) la resolución de desierto y archivo del proceso.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.** - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Parque Nacional  
**GALÁPAGOS**  
Ecuador

## Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0009-RM

Santa Cruz, 16 de octubre de 2025

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señora Tecnóloga  
Katherine Verónica Cevallos Franco  
**Técnico en Compras Públicas**

Señora  
Karina Del Rocío Coronel Ramírez  
**Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo**

Señora Magíster  
Lorena Katherine Sánchez Saritama  
**Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG**

Señorita Magíster  
Diana Magaly Gil Villacís  
**Técnico**

Señor Magíster  
Jean Pierre Cadena Murillo  
**Responsable (E) del Subproceso de Erradicación de Especies Introducidas**

kc/jb/mc